

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo entre la Excm. Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvención a Ayuntamiento en materia de infraestructura eléctrica municipal.

Habiéndose firmado el día 3 de octubre de 2001 un Convenio Interadministrativo entre la Excm. Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvención a Ayuntamientos en materia de infraestructura eléctrica municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 12 de noviembre de 2001.

La Secretaria General Técnica,
CASILDA GUTIERREZ PEREZ

A N E X O

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION DE BADAJOZ Y JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE CONCESION DE SUBVENCION A AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA MUNICIPAL

En Mérida, a 3 de octubre de 2001.

R E U N I D O S

Don Manuel Amigo Mateos, en calidad de Consejero de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

Don Juan María Vázquez García, como presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

Las partes asistentes tienen a bien

E X P O N E R

PRIMERO: Que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Economía, Industria y Comercio y con la finalidad de impulsar la mejora y creación de la infraestructura eléctrica de los municipios, prevé la concesión de subvenciones a los ayuntamientos con objeto de dotarles de las instalaciones necesarias para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

SEGUNDO: Que la concesión de estas subvenciones se encuentra regulada por el Decreto 93/1994, de 28 de junio, y la Orden Anual de la Convocatoria de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

TERCERO: Que por su parte, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz financia a través de su Programa de Inversiones, proyectos de electrificación rural y cuyos beneficiarios son los ayuntamientos de la provincia.

CUARTO: Que a la vista de la coincidencia de objetivos y ante la dificultad de financiación para acometer estas obras por parte de los ayuntamientos, se estima oportuno establecer una colaboración económica entre la Diputación y la Junta de Extremadura para hacer posible la ejecución de las mismas.

Por lo expuesto, suscriben el presente Convenio de Colaboración Interadministrativa con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer las estipulaciones y criterios a los que habrán de ajustarse la Consejería de Economía, Industria y Comercio y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en la concesión de ayudas para la ejecución de las obras de infraestructura eléctrica que solicitadas por ayuntamientos se determinan conjuntamente por ambos organismos.

SEGUNDA: Las obras a incluir dentro del presente Convenio serán determinadas de común acuerdo por los Organismos firmantes y su relación será incluida como Anexo. Las obras se adaptarán a lo establecido en el Decreto y la Orden Anual de Convocatoria de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Se crea una Comisión Mixta que se encargará de velar por el cumplimiento del Convenio y que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía, Industria y Comercio y dos representantes de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

TERCERA: El importe total del Convenio se eleva a la cantidad de 156.432.564 ptas., siendo la aportación de la Junta de Extremadura de 50.000.000 de ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2002.

La financiación de cada una de las obras se llevará a cabo mediante las siguientes aportaciones:

- A cargo de la Consejería de Economía, Industria y Comercio hasta el 40%.
- A cargo de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz el 50, 40 o 30% según las características de los municipios.
- A cargo de los ayuntamientos respectivos de la siguiente forma:
 - Municipios de menos de 5.000 habitantes, el 10%
 - Municipios de entre 5.000 y 10.000 habitantes, el 20%
 - Municipios de más de 10.000 habitantes, el 30%

No obstante, en el caso de que algún ayuntamiento decida contribuir con mayor aportación de la establecida, el incremento sobre el porcentaje fijado será disminuido de la aportación de la Excm. Diputación de Badajoz. Si la aportación de otros partícipes fuera superior al 60%, la obra quedaría financiada con esa aportación y el resto por la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Las bajas que se puedan producir en la adjudicación de las obras serán aplicadas proporcionalmente a las aportaciones de cada partícipe, utilizándose para la financiación de nuevas obras que serán aprobadas previo informe de la comisión mixta.

CUARTA: Las aportaciones de cada partícipe serán remitidas al organismo contratante, previa remisión de la correspondiente certificación que acredite la finalización de la instalación de acuerdo

con el proyecto presentado, a la que deberá acompañar autorización del ayuntamiento correspondiente para que la subvención que le corresponde sea abonada directamente al organismo contratante.

QUINTA: Los precios a utilizar en la confección de los proyectos de las obras objeto del presente Convenio deberán adaptarse a los precios de las distintas unidades de obras aprobadas por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, pudiéndose incluir separadamente los Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA.

SEXTA: Una vez que hayan sido aprobados los proyectos por los Organismos firmantes del Convenio, la Diputación Provincial de Badajoz gestionará la adjudicación de las obras por los procedimientos legalmente establecidos.

SEPTIMA: El presente Convenio comenzará a surtir efectos desde su firma, estableciéndose su duración hasta el 30 de diciembre de 2002 y considerándose prorrogado tácitamente por un año más si no existe denuncia por las partes o en función de las adecuaciones de las disposiciones de créditos que se produzcan conforme al tercer párrafo del artículo 1 del Decreto 93/1994, de 28 de junio.

Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas, correspondiendo al organismo que haya incumplido las indemnizaciones y penalizaciones que por este hecho puedan derivarse.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de
Badajoz,
JUAN MARIA VAZQUEZ GARCIA

Nº. de Obra:	Municipio:	Tipo de Instalación:	Presupuesto	APORTACIONES (Ptas.)		
				Consejería:	Diputación:	Ayts.:
06/001/01	ALCONERA	Reforma línea A.T., C.T. y redes de B.T.	3.000.000	1.200.000	1.500.000	300.000
06/002/01	ALMENDRALEJO	Desvío y paso subt. línea AT y dos C.T. Sum.	7.000.000	2.800.000	2.100.000	2.100.000
06/003/01	ATALAYA	Red de B.T.	2.320.000	928.000	1.160.000	232.000
06/004/01	AZUAGA	Línea A.T., C.T. y Línea B.T.	5.000.000	2.000.000	2.000.000	1.000.000
06/005/01	CABEZA DEL BUEY	Línea A.T., C.T. 250 KVAs y Red B.T.	5.000.000	2.000.000	2.000.000	1.000.000
06/006/01	CASTUERA	Paso de línea aérea a subterránea.	5.000.000	2.000.000	2.000.000	1.000.000
06/007/01	CODOSERA, LA	Línea A.T., C.T. y red B.T.	5.319.425	2.127.770	2.659.713	531.943
06/008/01	ESPARRAGOSA DE LARES	Línea A.T., CT. y red de B.T.	4.000.000	1.600.000	2.000.000	400.000
06/009/01	FUENLABRADA DE LOS MONTES	Línea A.T., C.T. y red de B.T.	4.000.000	1.600.000	2.000.000	400.000
06/010/01	FUENTE DEL ARCO	Red de B.T. En el Egido	1.682.510	673.004	841.125	168.250
06/011/01	GRANJA DE TORREHERMOSA	Desvío y paso a subt. de línea de A.T. Acceso centro desinfección y asfaltado ctra.	4.000.000	1.600.000	2.000.000	400.000
06/012/01	HABA, LA	Red de B.T. Suministro a zona "El Pantanillo"	2.186.000	874.400	1.093.000	218.600
06/013/01	HERRERA DEL DUQUE	Paso línea aérea a subterránea de A.T.	3.863.614	1.545.446	1.931.807	386.361
06/014/01	HIGUERA DE LLERENA	Línea B.T. Suministro nave municipal.	777.599	311.040	388.800	77.760

N° de Obra:	Municipio:	Tipo de Instalación:	Presupuesto	APORTACIONES (Pts.)		
				Consejería:	Diputación:	Ayts.:
06/015/01	HIGUERA DE VARGAS	Línea A.T. y Red de B.T.	5.001.737	2.000.695	2.500.869	500.174
06/016/01	JEREZ DE LOS CABALLEROS	Paso a subterránea línea A.T. y C.T.	4.000.000	1.600.000	1.600.000	800.000
06/017/01	LLERENA	Red de B.T. Sum. Recinto junto al hospital	2.429.900	971.960	971.960	485.980
06/018/01	MAGUILLA	Red de B.T.	2.200.000	880.000	1.100.000	220.000
06/019/01	MEDELLIN	Red de B.T. Suministro a castillo.	1.492.650	597.060	746.325	149.265
06/020/01	MONESTERIO	Líneas A.T. y C.T. Suministro a zonas municipales.	4.000.000	1.600.000	1.600.000	800.000
06/021/01	MONTECUBIO DE LA SERENA	C.T. y Línea de B.T. Suministro agua	2.500.000	1.000.000	1.250.000	250.000
06/022/01	MONTIJO	Línea A.T., C.T. y línea B.T. Suministro escuela taller.	2.007.720	803.088	602.316	602.316
06/023/01	NAVALVILLAR DE PELA	Paso de líneas A.T. aéreas a subterráneas.	4.000.000	1.600.000	1.600.000	800.000
06/024/01	OLIVA DE LA FRONTERA	Paso línea aérea a subterránea.	2.940.000	1.176.000	1.176.000	588.000
06/025/01	OLIVENZA	Paso línea A.T. aérea a subterránea.	3.505.925	1.402.370	1.051.778	1.051.778
06/026/01	ORELLANA LA VIEJA	Línea de A.T., C.T. y red de B.T. Electrificación	4.000.000	1.600.000	2.000.000	400.000
06/027/01	PALOMAS	Paso de línea aérea de A.T. a sub y C.T.	5.000.000	2.000.000	2.500.000	500.000
06/028/01	PEÑALSORDO	Red de B.T. Suministro centro sociales	720.000	288.000	360.000	72.000

Nº de Obra:	Municipio:	Tipo de Instalación:	Presupuesto	APORTACIONES (Ptas.)		
				Consejería:	Diputación:	Ayts.:
06/029/01	PUEBLA DE ALCOLLARIN	Red de B.T. aérea y subd. Sum casa consistorial y salón de actos.	400.000	160.000	200.000	40.000
06/030/01	PUEBLA DE LA REINA	Línea de B.T.	2.623.340	1.049.336	1.311.670	262.334
06/031/01	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	Reforma línea A.T., C.T. y línea B.T. Subt. Suministro alberge.	2.590.000	1.036.000	1.295.000	259.000
06/032/01	RETAMAL DE LLERENA	Línea B.T. Sum inst deportivas municipales.	733.657	293.462	366.829	73.366
06/033/01	ROCA DE LA SIERRA, LA	Solar fotovoltaica. Sum. Centro interpretación Dehesa del Pueblo.	2.000.000	800.000	1.000.000	200.000
06/034/01	SALVALEON	Red. de B.T. Sum. guardería municipal y recinto ferial.	3.000.000	1.200.000	1.500.000	300.000
06/035/01	SAN PEDRO DE MERIDA	Red de B.T. Sum. calles nueva creación.	2.370.000	948.000	1.185.000	237.000
06/036/01	SAN VICENTE DE ALCANTARA	Redes de B.T. Suministro zona "El Egido"	5.000.000	2.000.000	2.000.000	1.000.000
06/037/01	TALARRUBIAS	Línea A.T., C.T. y red de B.T. Nuevo suministro	4.000.000	1.600.000	2.000.000	400.000
06/038/01	TORREMEGIA	Línea de B.T. en Recinto Ferial	4.900.000	1.950.000	2.450.000	490.000
06/039/01	USAGRE	Desvío y paso a subd. de línea de A.T.	4.000.000	0	3.600.000	400.000
06/040/01	VALDECABALLEROS	Línea A.T., C.T. y red de B.T. Suministro dependencias municipales	1.500.000	0	1.350.000	150.000
06/041/01	VALDELACALZADA	Línea A.T. y 3 C.T. Sum varias parcelas regadio zona rural.	5.500.000	0	4.950.000	550.000
06/042/01	VALENCIA DEL VENTOSO	Paso sub líneas AT y BT y sust y traslado C.T. Suministro zona expansión.	4.481.000	0	4.032.900	448.100

Nº de Obra:	Municipio:	Tipo de Instalación:	Presupuesto	APORTACIONES (Ptas.)		
				Consejería:	Diputación:	Ayts.:
06/043/01	VALLE DE LA SERENA	Línea A.T., C.T. y redes B.T. Electrificación	4.000.000	0	3.600.000	400.000
06/044/01	VALLE DE SANTA ANA	Línea de A.T., Línea de B.T. Y C.T.	4.387.487	174.369	3.774.370	438.748
06/045/01	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Paso de línea aérea a subterránea.	4.000.000	0	2.800.000	1.200.000
06/046/01	ZAHINOS	Desvíos y/o paso subt. línea A.T.	4.000.000	0	3.600.000	400.000
Totales			156.432.564	50.000.000	83.749.590	22.682.974

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al convenio interadministrativo entre la Excm. Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvención a Ayuntamientos en materia de infraestructura eléctrica municipal.

Habiéndose firmado el día 3 de octubre de 2001 un Convenio Interadministrativo entre la Excm. Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvención a Ayuntamientos en materia de infraestructura eléctrica municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 12 de noviembre de 2001

La Secretaria General Técnica,
CASILDA GUTIERREZ PEREZ

ANEXO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION DE CACERES Y JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE CONCESION DE SUBVENCION A AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA MUNICIPAL

En Mérida, a 3 de octubre de 2001.

REUNIDOS

Don Manuel Amigo Mateos, en calidad de Consejero de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

Don Antonio Caperote Mayoral, como presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Las partes asistentes tienen a bien

EXPONER

PRIMERO: Que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería